



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010

-2025/MM

Miraflores, 14 NOV. 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

VISTOS:

El Memorándum N° 649-2025-SGROT-GAT/MM de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria; el Memorándum N° 3323-2025-SGP-GPP/MM de fecha 18 de setiembre de 2025, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 1247-2025-SGROT-GAT/MM de fecha 12 de noviembre de 2025, emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria; el Memorándum N° 911-2025-GAT/MM de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 360-2025-GAJ/MM de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1923-2025-GM/MM de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ordenanza N° 602/MM, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de marzo de 2023, se aprobó el Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorino – VPM, con la finalidad de reconocer el esfuerzo y responsabilidad de los vecinos que cumplen en forma permanente y puntual con sus obligaciones tributarias. Dicho programa está constituido por los siguientes beneficios: Tarjeta VPM - CARD VIRTUAL, promociones y descuentos en establecimientos afiliados y servicios no exclusivos prestados por la municipalidad, atención preferencial en la Plataforma de Atención al contribuyente, sorteo anual y otros beneficios, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la mencionada ordenanza;

Que, conforme al artículo 6° de la citada ordenanza, los beneficiarios titulares de la Tarjeta VPM – CARD Virtual, adquirirán los beneficios precisados en el artículo 3° de la referida ordenanza, además, su descarga será gratuita desde el aplicativo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, sin perjuicio de ello, la identificación y/o validación del beneficiario del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorino – VPM, podrá darse con la sola presentación del documento de identidad del titular de la obligación tributaria; asimismo, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la ordenanza mencionada, se faculta al señor Alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación y regulación de la citada norma;

Que, mediante el Informe N° 1247-2025-SGROT-GAT/MM de fecha 12 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, contando con la nota presupuestaria emitida por la Subgerencia de Presupuesto a través del Memorándum N° 3323-2025-SGP-GPP/MM, señala que resulta conveniente promover mecanismos que incentiven a los contribuyentes a cumplir de manera oportuna con sus obligaciones sustanciales de naturaleza tributaria, a través de incentivos que conlleven a la fidelización de los mismos en el marco de las políticas de la actual administración municipal de otorgar beneficios a los contribuyentes puntuales del distrito, motivo por el cual sustenta la necesidad de aprobar la realización de un sorteo para este ejercicio 2025 dirigido a los contribuyentes que cumplan de manera voluntaria y oportuna con sus obligaciones tributarias durante el presente ejercicio hasta el 29 de noviembre del año en curso, así como establecer las disposiciones que regulen la realización del mismo, por lo que cumple con elevar la propuesta de decreto de alcaldía que aprueba el reglamento para el Sorteo del Vecino Puntual Miraflorense 2025;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 del Decreto de Alcaldía N° 01.0

-2025/MM

Que, mediante el Memorándum N° 911-2025-GAT/MM de fecha 13 de noviembre de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria considera conveniente la aprobación de la realización del Sorteo del Vecino Puntual Miraflorino 2025 y del reglamento que regule la realización del sorteo en mención, con el objeto de reconocer a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales del presente ejercicio y no registran deuda por tributos municipales de años anteriores. El reglamento, requiere ser aprobado mediante decreto de alcaldía, motivo por el cual solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la opinión legal respectiva;

Que, mediante el Informe N° 360-2025-GAJ/MM de fecha 13 de noviembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, desde el punto de vista estrictamente legal, opina que procede legalmente la aprobación de la propuesta de Decreto de Alcaldía formulado por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria con la anuencia de la Gerencia de Administración Tributaria, con la finalidad de aprobar el reglamento del Sorteo Anual del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorino – VPM 2025, así como la conformación de la comisión organizadora del mismo;

Que, mediante el Memorándum N° 1923-2025-GM/MM de fecha 13 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal, traslada a la Secretaría General el Informe N° 360-2025-GAJ/MM, juntamente con los actuados relacionados con la propuesta de decreto de alcaldía antes mencionada y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DEL SORTEO ANUAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS VECINO PUNTUAL MIRAFLORINO – VPM 2025**, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente decreto de alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** la Comisión Organizadora del "Sorteo Anual del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorino – VPM 2025", precisándose que la misma se encargará de la ejecución y control del sorteo, así como de todas las disposiciones necesarias para tal efecto. La Comisión quedará integrada de la siguiente manera:

- Gerencia de Administración Tributaria, quien la presidirá.
- Gerente de Administración y Finanzas, como miembro.
- Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información, como miembro.
- Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, como miembro.
- Subgerente de Logística y Control Patrimonial, como miembro.
- Subgerente de Registro y Orientación Tributaria, como Secretario.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo legal, de acuerdo con sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del texto del presente decreto de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación, juntamente con su anexo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)); así como, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrate, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
GINA CASANOVA MERA  
Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
CARLOS CANALES ANCHORENA  
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO

DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 010

-2025/MM

REGLAMENTO DEL SORTEO ANUAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS  
VECINO PUNTUAL MIRAFLORINO – VPM 2025

“Sorteo VPM 2025”

**1. OBJETIVO**

Establecer las disposiciones que regulen la realización del Sorteo del Vecino Puntual Miraflorino 2025, destinado a reconocer a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales del presente ejercicio y no registran deuda por tributos municipales de años anteriores.

**2. FINALIDAD**

Fortalecer la cultura tributaria entre los vecinos del distrito de Miraflores a través del reconocimiento al cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, a fin de consolidar las políticas de gestión tributaria, y reducir los índices de morosidad.

**3. ALCANCE**

El presente Reglamento tendrá alcance sobre las dependencias que se detallan:

- Gerencia de Administración Tributaria y sus dependencias.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Sin perjuicio de lo señalado, todas las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Miraflores deberán brindar el apoyo que resulte necesario para el desarrollo del Sorteo del Vecino Puntual Miraflorino – VPM 2025.

**4. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF.
- Ordenanza N° 603/MM y su modificatoria, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores.
- Ordenanza N° 602/MM, Ordenanza que aprueba el Programa de Incentivos de Vecino Puntual Miraflorino – VPM

**5. VIGENCIA**

El presente documento rige a partir del día siguiente de su aprobación mediante Decreto de Alcaldía, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## 6. DEFINICIONES

- **VPM:** Vecino Puntual Miraflorino.- Vecinos que cumplen con sus obligaciones tributarias en forma puntual ante la Municipalidad. (Vecino Dorado y Vecino Plateado).
- **Padrón de Contribuyentes Hábiles:** Listado de contribuyentes que cumplen con la condición para ser catalogados como Vecino Puntual Miraflorino – VPM.
- **Opción:** Número de alternativas que tienes derecho los contribuyentes hábiles en relación a la modalidad de pago registrada, sea por cuota o anual.

## 7. DISPOSICIONES GENERALES

### 7.1. Participantes del sorteo

Tienen derecho a participar en el sorteo, los contribuyentes que sean personas naturales o sociedades conyugales como contribuyente activo (de acuerdo a su vigencia tributaria), que registre por lo menos un (01) predio con uso de casa habitación, que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias municipales del ejercicio 2025 (cancelados dentro de la fecha de vencimiento tributario establecido) y que no tengan deuda de años anteriores pendientes de pago o fraccionados por concepto de impuesto predial, arbitrios, costas procesales y/o multas tributarias; hasta el 29 de noviembre de 2025. Asimismo, no deberán registrar recursos impugnatorios respecto de obligaciones tributarias, debiendo en su caso desistirse de los mismos.

Los contribuyentes que cumplan los requisitos precedentes integraran el “Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo”.

### 7.2. Exclusiones

No participarán en el sorteo el Alcalde, los miembros del Concejo Municipal, los funcionarios, los trabajadores y el personal contratado que preste servicios en la municipalidad bajo cualquier modalidad, así como sus cónyuges.

Por otro lado, cabe precisar que las personas jurídicas estarán excluidas del padrón para el Sorteo VPM.

Asimismo, se excluye de participar al Notario que brinde los servicios de fe pública notarial y de transferencia en el presente sorteo.

### 7.3. Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo

El Padrón de Contribuyentes será elaborado por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, siendo responsables de asegurar la asignación de opciones conforme a lo establecido en el numeral 7.4 del presente documento. Debiendo remitir el Padrón a la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, la que aprobará y enviará en forma oportuna a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional para su difusión en la página web Institucional, la cual deberá efectuarse como mínimo tres (03) días antes de la fecha fijada para el sorteo, permaneciendo hasta la realización del mismo.

La información contenida en el Padrón estará ordenada alfabéticamente y contendrá lo siguiente:

- Nombres y apellidos de la totalidad de contribuyentes – que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 7.1. del presente documento.
- Código de Contribuyente.
- Cantidad y número correlativo de opciones que corresponde a cada contribuyente hábil para el sorteo.





## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

- Cada opción será representada por un número y se asignará a cada contribuyente hábil en forma progresiva hasta completar la cantidad de opciones que le correspondan. El universo de opciones del padrón de contribuyentes hábiles comenzará con la numeración 000001.
- El listado del padrón deberá indicar el N° menor y el N° mayor de las opciones, para el procedimiento del sorteo.

### 7.4. Opciones del sorteo

Los contribuyentes que integren el “Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo”, tendrán opciones, según la fecha de pago de sus obligaciones tributarias correspondientes al ejercicio del presente año y dependiendo de la cantidad de predios destinados a casa habitación que posean en el distrito.

Cada contribuyente que efectúe el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales tendrá derecho a:

- a) Cuatro opciones, serán asignadas a los contribuyentes que hayan realizado el pago del Impuesto Predial y Arbitrios municipales del ejercicio vigente de forma adelanta (anual) dentro de la fecha del primer vencimiento tributario, y
- b) Dos opciones, serán asignadas a los contribuyentes que hayan realizado el pago del Impuesto Predial y Arbitrios municipales del ejercicio vigente dentro de las fechas de vencimiento establecidas.

A los contribuyentes condóminos se les asignarán las mismas opciones que tienen los contribuyentes propietarios únicos, para participar en el sorteo.

A los contribuyentes registrados en nuestro sistema como Pensionista o Adulto Mayor, solo se les asignarán opciones por concepto de Impuesto Predial en el caso que, aplicada la deducción, su autovalúo supere las 50 UIT y se les genere cuotas a pagar por el referido tributo. Para el caso de los Arbitrios Municipales se procederá a asignar el número de opciones según lo indicado en los literal a) y b).

En ese sentido, para la asignación de opciones del presente sorteo, se tomará en cuenta como fecha máxima de cancelación hasta el vencimiento de la Cuarta Cuota (29 de noviembre de 2025), tanto para el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales respecto a cada predio destinado al uso casa habitación.

Las opciones asignadas serán difundidas en la página web institucional; asimismo, dicho padrón estará habilitado hasta treinta (30) días después a la realización del sorteo.

### 7.5. Comisión del sorteo

La comisión Organizadora del “SORTEO VPM 2025” estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Gerencia de Administración Tributaria, quien la presidirá.
- b. Gerente de Administración y Finanzas, como miembro.
- c. Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información, como miembro.
- d. Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, como miembro.
- e. Subgerente de Logística y Control Patrimonial, como miembro.
- f. Subgerente de Registro y Orientación Tributaria, como Secretario.

El presidente y los miembros de la Comisión deberán encargarse de organizar, controlar y ejecutar el “SORTEO VPM 2025”.

### 7.6. Premios



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Los premios que se otorgarán son:

- Doce (12) Televisores.
- Veintitres (23) Kamados.
- Quince (15) Torres de sonido.
- Quince (15) Bicicletas.
- Diez (10) Frigobares.
- Premio especial: Un (01) automóvil 0 km.

### 7.7. Custodia de los premios

La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial será la encargada de custodiar y disponer las medidas necesarias para que los premios a entregar se mantengan en el mismo estado de conservación en que fueron recibidos, hasta su entrega física al beneficiario.

## 8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 8.1. Desarrollo del sorteo

El Sorteo del Vecino Puntual Miraflorino 2025, se realizará en presencia notarial y de los miembros de la Comisión Organizadora del SORTEO VPM 2025, el día lunes 22 de diciembre del 2025, y se iniciará a las 12:00 p.m. en el Salón Consistorial del Palacio Municipal ubicado en la Av. Larco N° 400, Miraflores; asimismo, se realizará la TRANSMISIÓN EN VIVO por nuestra página oficial de Facebook, con el sorteo de los premios señalados en el numeral 7.6.

El mecanismo para elegir a los ganadores de los premios a sortearse se basa en un sistema informático que determina de manera aleatoria cada uno de ellos en función al Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo al que se hace referencia en el numeral 7.3. del presente documento.

El sistema informático a utilizarse será verificado aleatoriamente por un Notario Público de Lima.

Cabe precisar, que el mencionado sistema informático elegirá al contribuyente ganador del premio, previamente excluyendo a los ganadores de los otros premios. De esta forma el contribuyente ganador de un premio ya no puede participar en el Sorteo de los siguientes premios.

El número ganador se leerá desde la visualización de la pantalla dispuesta para el sorteo y será declarado por el señor Notario.

El sistema funcionará de la siguiente manera:

1. Iniciar el contador de premios, empezando en uno.
2. Para cada nuevo premio, buscar de forma aleatoria un registro del total de registros, no considerándose los registros que ya tienes un ganador (valor en el campo Número de Premio). Dicho registro aleatorio será el ganador del premio.
3. Mostrar el nombre del contribuyente correspondiente a dicho número aleatorio y actualizar el campo número de premio con el número de premio del paso 2 a todos los registros que pertenezcan a dicho contribuyente ganador. De esta forma el contribuyente ganador de un premio ya no puede participar en el sorteo de los siguientes premios.

#### 8.1.1. Sorteo de Premios





## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

- a. Los miembros de la Comisión levantarán el Acta correspondiente a los resultados del sorteo.
- b. El Notario Público, dará fe del acto que se realiza y suscribirá el Acta.
- c. La lista de ganadores del sorteo será publicitada en la página web.
- d. La entrega de los premios, a excepción del auto 0 kilómetros, serán otorgados a los ganadores mediante acta en las instalaciones de la sede principal de la Municipalidad, ubicada en Av. 28 de julio N° 873, Miraflores. El secretario de la Comisión efectuará la entrega de los premios. La entrega a los ganadores será personal. En caso no pudieran concurrir, podrán enviar a un tercero con poder otorgado mediante documento público o privado señalando las facultades específicas.
- e. En caso de que el contribuyente ganador en el sorteo hubiera fallecido con fecha posterior al 29 de noviembre de 2025 (corte de padrón, numeral 7.1. del presente documento), podrán solicitar la entrega del premio quienes acrediten ser herederos mediante Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos, efectuando previamente la Declaración Jurada correspondiente.
- f. El premio especial - un (01) automóvil 0 km. - también será entregado en Palacio Municipal ubicado en la Av. Larco N° 400, Miraflores, al ganador o su representante debidamente acreditado mediante Carta Poder con firma legalizada, quien debe suscribir el acta de entrega del premio en presencia de los miembros de la Comisión, quedando autorizada la Municipalidad para hacer uso de las imágenes que resulten de la entrega del vehículo, sin necesidad de la autorización del ganador. En caso de que el contribuyente ganador hubiera fallecido con fecha posterior al 29 de noviembre de 2025 (corte de padrón, numeral 7.1. del presente documento), podrán solicitar la entrega del premio quienes acrediten ser herederos mediante Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos, efectuando previamente la Declaración Jurada correspondiente.  
La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial estará encargada de los trámites de transferencia de propiedad que resulten necesarios.

### 8.2. Difusión del resultado del sorteo

Los resultados del Sorteo serán publicados por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en el Portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores inmediatamente después de realizado el sorteo, por un periodo mínimo de treinta (30) días calendario, para que sean de conocimiento público de todos los vecinos del distrito de Miraflores.

### 8.3. Plazo para recoger el premio

Los ganadores del sorteo podrán recoger su premio hasta sesenta (60) días calendario posteriores al sorteo, siendo este plazo improrrogable. Los contribuyentes que no hayan reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido, perderán su derecho a reclamar el premio y el o los mismos pasarán a constituir parte de los premios a ser sorteados en una futura actividad de promoción e incentivo al cumplimiento tributario por parte de la Gerencia de Administración Tributaria, para el próximo Sorteo VPM o lo que considere.

## 9. FORMATOS

- **FORMATO 1:** Acta del Sorteo VPM 2025.
- **FORMATO 2:** Acta de entrega "Sorteo VPM 2025".



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

FORMATO 1

ACTA DEL SORTEO VPM 2025

En Lima, a los.....días del mes de ....., del año .....,  
yo..... Notario de Lima, me constitúi  
al Salón Consistorial del Palacio Municipal ubicado en la Av. Larco N° 400, Miraflores, a efectos de  
llevar a cabo el “SORTEO VPM 2025”, cuyo objetivo es premiar a los contribuyentes que han  
cumplido puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias correspondientes al presente  
ejercicio fiscal.

Siendo las.....horas, se da inicio al “SORTEO VPM 2025”, contando con la presencia de los  
Miembros de la Comisión Organizadora del Sorteo.

- Sr(a)....., Gerente de Administración Tributaria y Presidente de la Comisión.
- Sr(a)....., Subgerente de Registro y Orientación Tributaria y Secretario de la Comisión.
- Sr(a)....., Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas y miembro de la Comisión.
- Sr(a)....., Representante de la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información y miembro de la Comisión.
- Sr(a)....., Representante de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y miembro de la Comisión.
- Sr(a)....., Representante de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y miembro de la Comisión.

Al término del procedimiento resultando premiados los siguientes contribuyentes:

PREMIO	NÚMERO DE OPCIÓN	CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE	NOMBRE DE CONTRIBUYENTE



Premio especial: un automóvil 0 km

PREMIO	NÚMERO DE OPCIÓN	CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE	NOMBRE DE CONTRIBUYENTE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Automóvil 0 km con las siguientes características:

- Marca:
- Modelo:
- Clase:
- Carrocería:
- Año Modelo:
- Serie N°:
- Motor N°:
- Color:
- Pasajero:
- Tipo de motor:
- Cilindrada, cc
- Combustible:
- Ejes:
- Ruedas:
- Longitud, mm:
- Anchura, mm:
- Altura, mm:
- Peso Seco, kg:
- Carga Útil, kg:
- Peso Bruto, kg:
- Asientos:
- Puertas:
- Transmisión:

Siendo las..... horas, se dio por concluido el “SORTEO VPM 2025”, procediendo a redactar la presente Acta con el resultado obtenido, suscribiendo los asistentes, en señal de conformidad.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## FORMATO 2

### ACTA DE ENTREGA DEL PREMIO “SORTEO VPM 2025”

En Lima, a los ..... días del mes de ..... del año ....., yo ....., registrado con código de contribuyente N° ....., identificado con Documento (DNI, Carnet de Extranjería u otro), me constitúi a la Plataforma de Atención de la Gerencia de Administración Tributaria, a efectos de recepcionar el premio otorgado en el “SORTEO VPM 2025”, aprobado mediante Ordenanza N° 602/MM, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de marzo de 2023, llevado a cabo el día ..... de 2025 en el .....

Se hace entrega del premio consistente en....., al:

- ( ) Beneficiario
- ( ) Representante, debidamente autorizado mediante documento público o privado, adjunta a la presente.

Siendo las..... horas, se deja constancia de la entrega del premio, en óptimas condiciones, otorgado por la Municipalidad de Miraflores al Contribuyente Puntual Beneficiario del “SORTEO VPM 2025”, procediendo a redactar la presente Acta que suscriben los asistentes:



FIRMA DE GANADOR



Representante de la  
Municipalidad Miraflores

# NORMAS LEGALES

## GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

### Aprueban Reglamento del Sorteo Anual del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorino - VPM 2025

#### DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2025/MM

Miraflores, 14 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

VISTOS:

El Memorándum N° 649-2025-SGROT-GAT/MM de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria; el Memorándum N° 3323-2025-SGP-GPP/MM de fecha 18 de setiembre de 2025, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 1247-2025-SGROT-GAT/MM de fecha 12 de noviembre de 2025, emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria; el Memorándum N° 911-2025-GAT/MM de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 360-2025-GAJ/MM de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1923-2025-GM/MM de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ordenanza N° 602/MM, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de marzo de 2023, se aprobó el Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorino – VPM, con la finalidad de reconocer el esfuerzo y responsabilidad de los vecinos que cumplen en forma permanente y puntual con sus obligaciones tributarias. Dicho programa está constituido por los siguientes beneficios: Tarjeta VPM - CARD VIRTUAL, promociones y descuentos en establecimientos afiliados y servicios no exclusivos prestados por la municipalidad, atención preferencial en la Plataforma de Atención al contribuyente, sorteo anual y otros beneficios, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la mencionada ordenanza;

Que, conforme al artículo 6º de la citada ordenanza, los beneficiarios titulares de la Tarjeta VPM – CARD Virtual, adquirirán los beneficios precisados en el artículo 3º de la referida ordenanza, además, su descarga será gratuita desde el aplicativo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, sin perjuicio de ello, la identificación y/o validación del beneficiario del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorino – VPM, podrá darse con la sola presentación del documento de identidad del titular de la obligación tributaria; asimismo, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la ordenanza mencionada, se faculta al señor Alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación y regulación de la citada norma;

Que, mediante el Informe N° 1247-2025-SGROT-GAT/MM de fecha 12 de noviembre de 2025, la



Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, contando con la nota presupuestaria emitida por la Subgerencia de Presupuesto a través del Memorándum N° 3323-2025-SGP-GPP/MM, señala que resulta conveniente promover mecanismos que incentiven a los contribuyentes a cumplir de manera oportuna con sus obligaciones sustanciales de naturaleza tributaria, a través de incentivos que conlleven a la fidelización de los mismos en el marco de las políticas de la actual administración municipal de otorgar beneficios a los contribuyentes puntuales del distrito, motivo por el cual sustenta la necesidad de aprobar la realización de un sorteo para este ejercicio 2025 dirigido a los contribuyentes que cumplan de manera voluntaria y oportuna con sus obligaciones tributarias durante el presente ejercicio hasta el 29 de noviembre del año en curso, así como establecer las disposiciones que regulen la realización del mismo, por lo que cumple con elevar la propuesta de decreto de alcaldía que aprueba el reglamento para el Sorteo del Vecino Puntual Miraflorino 2025;

Que, mediante el Memorándum N° 911-2025-GAT/MM de fecha 13 de noviembre de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria considera conveniente la aprobación de la realización del Sorteo del Vecino Puntual Miraflorino 2025 y del reglamento que regule la realización del sorteo en mención, con el objeto de reconocer a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales del presente ejercicio y no registran deuda por tributos municipales de años anteriores. El reglamento, requiere ser aprobado mediante decreto de alcaldía, motivo por el cual solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la opinión legal respectiva;

Que, mediante el Informe N° 360-2025-GAJ/MM de fecha 13 de noviembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, desde el punto de vista estrictamente legal, opina que procede legalmente la aprobación de la propuesta de Decreto de Alcaldía formulado por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria con la anuencia de la Gerencia de Administración Tributaria, con la finalidad de aprobar el reglamento del Sorteo Anual del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorino – VPM 2025, así como la conformación de la comisión organizadora del mismo;

Que, mediante el Memorándum N° 1923-2025-GM/MM de fecha 13 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal, traslada a la Secretaría General el Informe N° 360-2025-GAJ/MM, juntamente con los actuados relacionados con la propuesta de decreto de alcaldía antes mencionada y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el REGLAMENTO DEL SORTEO ANUAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS VECINO PUNTUAL MIRAFLORINO – VPM 2025, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente decreto de alcaldía.

**Artículo Segundo.-** CONFORMAR la Comisión Organizadora del “Sorteo Anual del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorino – VPM 2025”, precisándose que la misma se encargará de la ejecución y control del sorteo, así como de todas las disposiciones necesarias para tal efecto. La Comisión quedará integrada de la siguiente manera:

- Gerencia de Administración Tributaria, quien la presidirá.
- Gerente de Administración y Finanzas, como miembro.
- Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información, como miembro.
- Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, como miembro.
- Subgerente de Logística y Control Patrimonial, como miembro.
- Subgerente de Registro y Orientación Tributaria, como Secretario.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo legal, de acuerdo con sus atribuciones.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente decreto de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación, juntamente con su anexo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)); así como, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrate, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA

Alcalde



## ANEXO

## DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2025/MM

REGLAMENTO DEL SORTEO ANUAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS  
VECINO PUNTUAL MIRAFLORINO – VPM 2025**“Sorteo VPM 2025”****1. OBJETIVO**

Establecer las disposiciones que regulen la realización del Sorteo del Vecino Puntual Miraflorino 2025, destinado a reconocer a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales del presente ejercicio y no registran deuda por tributos municipales de años anteriores.

**2. FINALIDAD**

Fortalecer la cultura tributaria entre los vecinos del distrito de Miraflores a través del reconocimiento al cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, a fin de consolidar las políticas de gestión tributaria, y reducir los índices de morosidad.

**3. ALCANCE**

El presente Reglamento tendrá alcance sobre las dependencias que se detallan:

- Gerencia de Administración Tributaria y sus dependencias.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Sin perjuicio de lo señalado, todas las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Miraflores deberán brindar el apoyo que resulte necesario para el desarrollo del Sorteo del Vecino Puntual Miraflorino – VPM 2025.

**4. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF.
- Ordenanza N° 603/MM y su modificatoria, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores.
- Ordenanza N° 602/MM, Ordenanza que aprueba el Programa de Incentivos de Vecino Puntual Miraflorino – VPM

**5. VIGENCIA**

El presente documento rige a partir del día siguiente de su aprobación mediante Decreto de Alcaldía, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**6. DEFINICIONES**

- **VPM: Vecino Puntual Miraflorino.**– Vecinos que cumplen con sus obligaciones tributarias en forma puntual ante la Municipalidad. (Vecino Dorado y Vecino Plateado).
- **Padrón de Contribuyentes Hábiles:** Listado de contribuyentes que cumplen con la condición para ser catalogados como Vecino Puntual Miraflorino – VPM.
- **Opción:** Número de alternativas que tienes derecho los contribuyentes hábiles en relación a la modalidad de pago registrada, sea por cuota o anual.



## 7. DISPOSICIONES GENERALES

### 7.1. Participantes del sorteo

Tienen derecho a participar en el sorteo, los contribuyentes que sean personas naturales o sociedades conyugales como contribuyente activo (de acuerdo a su vigencia tributaria), que registre por lo menos un (01) predio con uso de casa habitación, que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias municipales del ejercicio 2025 (cancelados dentro de la fecha de vencimiento tributario establecido) y que no tengan deuda de años anteriores pendientes de pago o fraccionados por concepto de impuesto predial, arbitrios, costas procesales y/o multas tributarias; hasta el 29 de noviembre de 2025. Asimismo, no deberán registrar recursos impugnatorios respecto de obligaciones tributarias, debiendo en su caso desistirse de los mismos.

Los contribuyentes que cumplan los requisitos precedentes integraran el “Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo”.

### 7.2. Exclusiones

No participarán en el sorteo el Alcalde, los miembros del Concejo Municipal, los funcionarios, los trabajadores y el personal contratado que preste servicios en la municipalidad bajo cualquier modalidad, así como sus cónyuges.

Por otro lado, cabe precisar que las personas jurídicas estarán excluidas del padrón para el Sorteo VPM.

Asimismo, se excluye de participar al Notario que brinde los servicios de fe pública notarial y de transferencia en el presente sorteo.

### 7.3. Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo

El Padrón de Contribuyentes será elaborado por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, siendo responsables de asegurar la asignación de opciones conforme a lo establecido en el numeral 7.4 del presente documento. Debiendo remitir el Padrón a la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, la que aprobará y enviará en forma oportuna a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional para su difusión en la página web Institucional, la cual deberá efectuarse como mínimo tres (03) días antes de la fecha fijada para el sorteo, permaneciendo hasta la realización del mismo.

La información contenida en el Padrón estará ordenada alfabéticamente y contendrá lo siguiente:

- Nombres y apellidos de la totalidad de contribuyentes – que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 7.1. del presente documento.
- Código de Contribuyente.
- Cantidad y número correlativo de opciones que corresponde a cada contribuyente hábil para el sorteo.
- Cada opción será representada por un número y se asignará a cada contribuyente hábil en forma progresiva hasta completar la cantidad de opciones que le correspondan. El universo de opciones del padrón de contribuyentes hábiles comenzará con la numeración 000001.
- El listado del padrón deberá indicar el Nº menor y el Nº mayor de las opciones, para el procedimiento del sorteo.

### 7.4. Opciones del sorteo

Los contribuyentes que integren el “Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo”, tendrán opciones, según la fecha de pago de sus obligaciones tributarias correspondientes al ejercicio del presente año y dependiendo de la cantidad de predios destinados a casa habitación que posean en el distrito.

Cada contribuyente que efectúe el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales tendrá derecho a:

- a) Cuatro opciones, serán asignadas a los contribuyentes que hayan realizado el pago del Impuesto Predial y Arbitrios municipales del ejercicio vigente de forma adelanta (anual) dentro de la fecha del primer vencimiento tributario, y
- b) Dos opciones, serán asignadas a los contribuyentes que hayan realizado el pago del Impuesto Predial y Arbitrios municipales del ejercicio vigente dentro de las fechas de vencimiento establecidas.

A los contribuyentes condóminos se les asignarán las mismas opciones que tienen los contribuyentes propietarios únicos, para participar en el sorteo.



A los contribuyentes registrados en nuestro sistema como Pensionista o Adulto Mayor, solo se les asignarán opciones por concepto de Impuesto Predial en el caso que, aplicada la deducción, su autovalúo supere las 50 UIT y se les genere cuotas a pagar por el referido tributo. Para el caso de los Arbitrios Municipales se procederá a asignar el número de opciones según lo indicado en los literal a) y b).

En ese sentido, para la asignación de opciones del presente sorteo, se tomará en cuenta como fecha máxima de cancelación hasta el vencimiento de la Cuarta Cuota (29 de noviembre de 2025), tanto para el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales respecto a cada predio destinado al uso casa habitación.

Las opciones asignadas serán difundidas en la página web institucional; asimismo, dicho padrón estará habilitado hasta treinta (30) días después a la realización del sorteo.

## 7.5. Comisión del sorteo

La comisión Organizadora del “SORTEO VPM 2025” estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Gerencia de Administración Tributaria, quien la presidirá.
- b. Gerente de Administración y Finanzas, como miembro.
- c. Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información, como miembro.
- d. Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, como miembro.
- e. Subgerente de Logística y Control Patrimonial, como miembro.
- f. Subgerente de Registro y Orientación Tributaria, como Secretario.

El presidente y los miembros de la Comisión deberán encargarse de organizar, controlar y ejecutar el “SORTEO VPM 2025”.

## 7.6. Premios

Los premios que se otorgarán son:

- Doce (12) Televisores.
- Veintitres (23) Kamados.
- Quince (15) Torres de sonido.
- Quince (15) Bicicletas.
- Diez (10) Frigobares.
- Premio especial: Un (01) automóvil 0 km.

## 7.7. Custodia de los premios

La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial será la encargada de custodiar y disponer las medidas necesarias para que los premios a entregar se mantengan en el mismo estado de conservación en que fueron recibidos, hasta su entrega física al beneficiario.

# 8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

## 8.1. Desarrollo del sorteo

El Sorteo del Vecino Puntual Miraflorino 2025, se realizará en presencia notarial y de los miembros de la Comisión Organizadora del SORTEO VPM 2025, el día lunes 22 de diciembre del 2025, y se iniciará a las 12:00 p.m. en el Salón Consistorial del Palacio Municipal ubicado en la Av. Larco N° 400, Miraflores; asimismo, se realizará la TRANSMISIÓN EN VIVO por nuestra página oficial de Facebook, con el sorteo de los premios señalados en el numeral 7.6.

El mecanismo para elegir a los ganadores de los premios a sortearse se basa en un sistema informático que determina de manera aleatoria cada uno de ellos en función al Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo al que se hace referencia en el numeral 7.3. del presente documento.

El sistema informático a utilizarse será verificado aleatoriamente por un Notario Público de Lima.

Cabe precisar, que el mencionado sistema informático elegirá al contribuyente ganador del premio, previamente excluyendo a los ganadores de los otros premios. De esta forma el contribuyente ganador de un premio ya no puede participar en el Sorteo de los siguientes premios.

El número ganador se leerá desde la visualización de la pantalla dispuesta para el sorteo y será declarado por el señor Notario.

El sistema funcionará de la siguiente manera:



1. Iniciar el contador de premios, empezando en uno.
2. Para cada nuevo premio, buscar de forma aleatoria un registro del total de registros, no considerándose los registros que ya tienes un ganador (valor en el campo Número de Premio). Dicho registro aleatorio será el ganador del premio.
3. Mostrar el nombre del contribuyente correspondiente a dicho número aleatorio y actualizar el campo número de premio con el número de premio del paso 2 a todos los registros que pertenezcan a dicho contribuyente ganador. De esta forma el contribuyente ganador de un premio ya no puede participar en el sorteo de los siguientes premios.

### 8.1.1. Sorteo de Premios

- a. Los miembros de la Comisión levantarán el Acta correspondiente a los resultados del sorteo.
- b. El Notario Público, dará fe del acto que se realiza y suscribirá el Acta.
- c. La lista de ganadores del sorteo será publicitada en la página web.
- d. La entrega de los premios, a excepción del auto 0 kilómetros, serán otorgados a los ganadores mediante acta en las instalaciones de la sede principal de la Municipalidad, ubicada en Av. 28 de julio Nº 873, Miraflores. El secretario de la Comisión efectuará la entrega de los premios. La entrega a los ganadores será personal. En caso no pudieran concurrir, podrán enviar a un tercero con poder otorgado mediante documento público o privado señalando las facultades específicas.
- e. En caso de que el contribuyente ganador en el sorteo hubiera fallecido con fecha posterior al 29 de noviembre de 2025 (corte de padrón, numeral 7.1. del presente documento), podrán solicitar la entrega del premio quienes acrediten ser herederos mediante Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos, efectuando previamente la Declaración Jurada correspondiente.
- f. El premio especial - un (01) automóvil 0 km. - también será entregado en Palacio Municipal ubicado en la Av. Larco Nº 400, Miraflores, al ganador o su representante debidamente acreditado mediante Carta Poder con firma legalizada, quien debe suscribir el acta de entrega del premio en presencia de los miembros de la Comisión, quedando autorizada la Municipalidad para hacer uso de las imágenes que resulten de la entrega del vehículo, sin necesidad de la autorización del ganador. En caso de que el contribuyente ganador hubiera fallecido con fecha posterior al 29 de noviembre de 2025 (corte de padrón, numeral 7.1. del presente documento), podrán solicitar la entrega del premio quienes acrediten ser herederos mediante Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos, efectuando previamente la Declaración Jurada correspondiente.

La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial estará encargada de los trámites de transferencia de propiedad que resulten necesarios.

### 8.2. Difusión del resultado del sorteo

Los resultados del Sorteo serán publicados por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en el Portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores inmediatamente después de realizado el sorteo, por un periodo mínimo de treinta (30) días calendario, para que sean de conocimiento público de todos los vecinos del distrito de Miraflores.

### 8.3. Plazo para recoger el premio

Los ganadores del sorteo podrán recoger su premio hasta sesenta (60) días calendario posteriores al sorteo, siendo este plazo improrrogable. Los contribuyentes que no hayan reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido, perderán su derecho a reclamar el premio y el o los mismos pasarán a constituir parte de los premios a ser sorteados en una futura actividad de promoción e incentivo al cumplimiento tributario por parte de la Gerencia de Administración Tributaria, para el próximo Sorteo VPM o lo que considere.

## 9. FORMATOS

- **FORMATO 1:** Acta del Sorteo VPM 2025.
- **FORMATO 2:** Acta de entrega “Sorteo VPM 2025”.



## FORMATO 1

## ACTA DEL SORTEO VPM 2025

En Lima, a los.....días del mes de ....., del año ....., yo....  
..... Notario de Lima, me constitú al Salón  
Consistorial del Palacio Municipal ubicado en la Av. Larco N° 400, Miraflores, a efectos de llevar a cabo  
el “SORTEO VPM 2025”, cuyo objetivo es premiar a los contribuyentes que han cumplido puntualmente  
con el pago de sus obligaciones tributarias correspondientes al presente ejercicio fiscal.

Siendo las.....horas, se da inicio al “SORTEO VPM 2025”, contando con la presencia de los  
Miembros de la Comisión Organizadora del Sorteo.

- Sr(a)....., Gerente de Administración Tributaria y Presidente de la Comisión.
- Sr(a)....., Subgerente de Registro y Orientación Tributaria y Secretario de la Comisión.
- Sr(a)....., Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas y miembro de la Comisión.
- Sr(a)....., Representante de la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información y miembro de la Comisión.
- Sr(a)....., Representante de la Gerencia de Comunicaciones e imagen Institucional y miembro de la Comisión.
- Sr(a)....., Representante de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y miembro de la Comisión.

Al término del procedimiento resultando premiados los siguientes contribuyentes:

PREMIO	NÚMERO DE OPCIÓN	CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE	NOMBRE DE CONTRIBUYENTE

Premio especial: un automóvil 0 km

PREMIO	NÚMERO DE OPCIÓN	CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE	NOMBRE DE CONTRIBUYENTE

Automóvil 0 km con las siguientes características:

- Marca:
- Modelo:
- Clase:
- Carrocería:
- Año Modelo:
- Serie N°:
- Motor N°:
- Color:
- Pasajero:
- Tipo de motor:
- Cilindrada, cc
- Combustible:



- Ejes:
- Ruedas:
- Longitud, mm:
- Anchura, mm:
- Altura, mm:
- Peso Seco, kg:
- Carga Útil, kg:
- Peso Bruto, kg:
- Asientos:
- Puertas:
- Transmisión:

Siendo las..... horas, se dio por concluido el “SORTEO VPM 2025”, procediendo a redactar la presente Acta con el resultado obtenido, suscribiendo los asistentes, en señal de conformidad.

## FORMATO 2

### ACTA DE ENTREGA DEL PREMIO “SORTEO VPM 2025”

En Lima, a los..... días del mes de ..... del año ....., yo ....., registrado con código de contribuyente N° ....., identificado con Documento (DNI, Carnet de Extranjería u otro), me constitúi a la Plataforma de Atención de la Gerencia de Administración Tributaria, a efectos de recepcionar el premio otorgado en el “SORTEO VPM 2025”, aprobado mediante Ordenanza N° 602/MM, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de marzo de 2023, llevado a cabo el día ..... de 2025 en el .....

Se hace entrega del premio consistente en....., al:

- ( ) Beneficiario
- ( ) Representante, debidamente autorizado mediante documento público o privado, adjunta a la presente.

Siendo las..... horas, se deja constancia de la entrega del premio, en óptimas condiciones, otorgado por la Municipalidad de Miraflores al Contribuyente Puntual Beneficiario del “SORTEO VPM 2025”, procediendo a redactar la presente Acta que suscriben los asistentes:

---

FIRMA DE GANADOR

---

Representante de la  
Municipalidad Miraflores

